

Huépil, 07 de Noviembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3196 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra a), Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2267 de fecha 06.11.2014, donde Adjudica Licitación Pública ID 3286-49-LE14 denominada "Suministro de Insumos de Librería y Artículos de Escritorio".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 2755 de fecha 05.11.2015, donde actualiza listado de precios de suministro y extiende vigencia de Suministro de Insumos de Librería y Artículos de Escritorio.
- g) La necesidad de realizar extensión de contrato de suministro hasta que se realice nuevo proceso Licitación.
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBA** extensión de contrato de Suministro de Insumos de Librería y Artículos de Escritorio, según letra f) de los vistos, con un plazo de hasta el 30.12.2016 o hasta que adjudique nuevo proceso de licitación, entre la Municipalidad de Tucapel y el proveedor:

- **MILA MARGOT DE LA PARRA VERA**, Rut N° 10.839.145-6

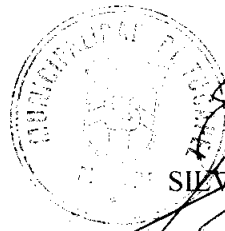
- 2) **ACTUALICENSE** la garantía Bancaria por concepto de Fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo se establece en el punto 14.1 de las Bases Administrativas.

- 3) **PUBLIQUESE** el presente decreto como anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



MARTHA IRIBARREN CATALAN  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SILVIA SILVA VILCHES  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo



lib @